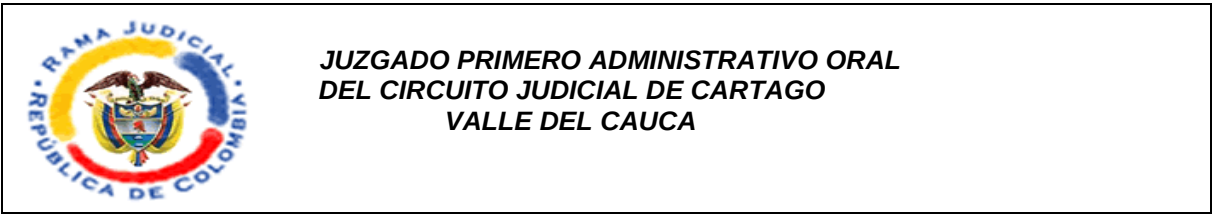


CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo de del Valle del Cauca remitió por competencia –factor cuantía- la presente actuación. Sírvasse proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 18 de julio de 2022.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.333

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2018-00057-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE: BIBIANA ALZATE CASTAÑO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CARTAGO –VALLE DEL CAUCA

Cartago -Valle del Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022), a través de la cual **revocó parcialmente** y **confirmó en lo demás** el auto proferido por este juzgado en la audiencia inicial celebrada el 15 de octubre de 2020.

En firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98591f40a272b41bf74423c69eca0c624247222c297ebf60d43eb23e0b26f72**

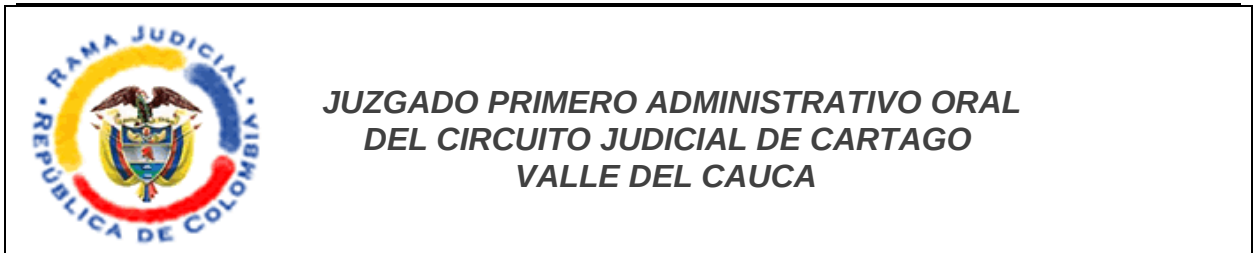
Documento generado en 19/07/2022 02:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, paso a despacho el presente expediente, que se encuentra para citar nuevamente a la audiencia inicial, dado lo ordenado en Audiencia Inicial No. 038 del 14 de julio de 2022. Sírvasse proveer.

Cartago - Valle del Cauca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago -Valle del Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 344

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2018-00275-00
DEMANDANTE	GLADYS RODRÍGUEZ NARANJO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procederá el despacho a citar nuevamente a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), atendiendo la disponibilidad de la agenda de audiencias.

En consecuencia, se

RESUELVE

1 – Fijar como fecha y hora para la reanudación de la audiencia inicial dentro del presente proceso, el jueves 8 de septiembre de 2022 a las 10 A.M.

2 – Notifíquese por estado la presente decisión.

3 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

4 – Advertir a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización la audiencia.

5 - Advertir a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99999870548abd75d913fb5dde0a232ddb2b2b8af84e47325de47a763d843f0**

Documento generado en 19/07/2022 03:00:20 PM

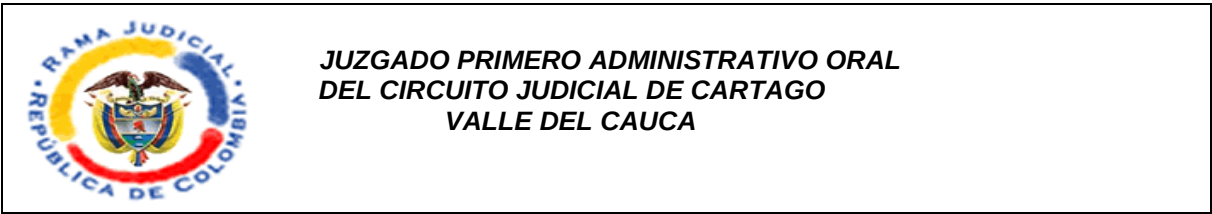
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo de del Valle del Cauca remitió por competencia –factor cuantía- la presente actuación. Sírvasse proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 18 de julio de 2022.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.332

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2021-00075-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE: LUZ MERY HERNANDEZ GIRALDO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Cartago -Valle del Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

AVOQUESE el conocimiento del presente medio de control, de acuerdo a lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en providencia del 19 de mayo de 2022, través de la cual declaró su falta de competencia en razón de la cuantía, para conocer este asunto.

En firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3549f36a3ce1fb69f74bbef4ad1c786c2f022df23ca636eae92429042766140b**

Documento generado en 19/07/2022 03:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 18 de julio de 2022

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Auto de sustanciación No.336

Radicación: 76-147-33-33-001-2021-00143-00
Acción: TUTELA
Accionante: KELLY VIVIANA CONTRERAS ACEVEDO
Accionado: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

Cartago -Valle del Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

ESTESE a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que EXCLUYÓ DE REVISIÓN la presente Acción de Tutela. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: daf6364a7a8d4c0ce2efbb78b7455ecbc0d4b736cfa7af6b5f8b087e29184b80

Documento generado en 19/07/2022 03:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Sírvasse proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 18 de julio de 2022

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Auto de sustanciación No.338

Radicación: 76-147-33-33-001-**2021-00146-00**
Acción: TUTELA
Accionante: JOSÉ BERTULFO JIMENEZ BARÓN
Accionado: NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD

Cartago -Valle del Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

ESTESE a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que EXCLUYÓ DE REVISIÓN la presente Acción de Tutela. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d70924b4d6155500e0bfea477f74891e09e842bf5daff33013e9cd80cf7f9b9**

Documento generado en 19/07/2022 03:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 18 de julio de 2022

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Auto de sustanciación No.337

Radicación: 76-147-33-33-001-2021-00148-00
Acción: TUTELA
Accionante: ANA LIBIA GAVIRIA HERNÁNDEZ
Accionado: NUEVA EPS S.A.

Cartago -Valle del Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

ESTESE a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que EXCLUYÓ DE REVISIÓN la presente Acción de Tutela. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c1bcb93a80032bd1fc9b5d70d4cfe378e430b2ac0c7b665b11d22dd6c5ee7ad

Documento generado en 19/07/2022 03:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Sírvasse proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 18 de julio de 2022

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Auto de sustanciación No.339

Radicación: 76-147-33-33-001-2021-00151-00
Acción: TUTELA
Accionante: JHON JAIRO HERNANDEZ
Accionado: NUEVA EPS

Cartago -Valle del Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

ESTESE a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que EXCLUYÓ DE REVISIÓN la presente Acción de Tutela. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ff41a61fd113a8a3f900eddd181470510096aa920a95e8d686a1ae32bc73326

Documento generado en 19/07/2022 03:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 18 de julio de 2022

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Auto de sustanciación No.343

Radicación:

Acción:

Accionante:

Accionado:

76-147-33-33-001-**2021-00156-00**

TUTELA

VIVIAN BRIGITTE LÓPEZ GARZÓN

RAMA JUDICIAL -CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

Cartago -Valle del Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

ESTESE a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que EXCLUYÓ DE REVISIÓN la presente Acción de Tutela. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49e59c238577ca02f5bcaac8571a740fb876651f77dda8c3807fb7f0c2c1fa5**

Documento generado en 19/07/2022 03:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 18 de julio de 2022

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Auto de sustanciación No.342

Radicación: 76-147-33-33-001-2022-00013-00
Acción: TUTELA
Accionante: JESÚS ANTONIO ALDANA VELEZ
Accionado: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Cartago -Valle del Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

ESTESE a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que EXCLUYÓ DE REVISIÓN la presente Acción de Tutela. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a7eec3edde935e9ffb0fff921622498cfb2040d16ac8e932b5d02c30d1e0642
Documento generado en 19/07/2022 03:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 18 de julio de 2022

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Auto de sustanciación No.340

Radicación: 76-147-33-33-001-2022-00017-00
Acción: TUTELA
Accionante: CLAUDIA BECERRA ARIAS
Accionado: NUEVA EPS S.A.

Cartago -Valle del Cauca, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

ESTESE a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que EXCLUYÓ DE REVISIÓN la presente Acción de Tutela. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a579dc570b3669c62416a6846e4d1ed5784f2bcee48f1162b08d425d7c09577

Documento generado en 19/07/2022 03:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>